



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-134798602- -APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2022-134798602-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° DI-2022-6881-APN-DVPS#ANMAT la firma denominada VICTOR MASSON TRANSPORTES CRUZ DEL SUR SA, CUIT N° 30-55656579-8, Legajo N° 012, obtuvo su habilitación como DISTRIBUIDORA Y OPERADOR LOGÍSTICO DE MEDICAMENTOS (nueva estructura).

Que por dichas actuaciones la firma solicita la habilitación de su nueva estructura en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 7439/99.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Habilitase la nueva estructura de la firma denominada VICTOR MASSON TRANSPORTES CRUZ DEL SUR SA, CUIT N° 30-55656579-8, Legajo N° 012, como DISTRIBUIDORA Y OPERADOR LOGÍSTICO DE MEDICAMENTOS con depósito en la Av. Richieri y Boulogne Sur Mer, Mercado Central de Buenos Aires, Calle de la Costa S/N, Nave L1, de la localidad de Tapiales, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el farmacéutico Damián Pablo BALLESTER, DNI N° 16.939.044 y matrícula profesional N° 14.001.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Cancélese el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición ANMAT N° DI-2022-6881-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 5°.- Aceptase el plano oficial PLANO-2024-30452227-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 6°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento. Notifíquese al interesado de la presente Disposición, el certificado mencionado en el ARTÍCULO 3° y el plano oficial aprobado por ARTICULO 5°. Cumplido pase a Guarda Temporal.

EX-2022-134798602- -APN-DVPS#ANMAT